

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 280/07

Sucre, 01 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1588, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 382/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Adendum al Convenio de Cooperación con EMDIGAS, Banco Nacional de Bolivia y EMAS-S, para realizar la arborización de la ciudad de Sucre con 10.000 especies de árboles.

Que, el Gobierno Municipal dentro de sus atribuciones ha suscrito un Convenio Interinstitucional en fecha 2 de febrero de 2007, aprobado y autorizado mediante Resolución del H. Concejo Municipal No 063/07 con EMDIGAS S.A.M., el Banco Nacional de Bolivia y la Empresa Municipal de Áreas Verdes, con el objeto principal descrito en la cláusula tercera del Convenio, de realizar la plantación de 10.000 especies de árboles en toda la ciudad, en las áreas y zonas que identifique la H. Alcaldía Municipal.

Que, en este contexto se pretende contar con estrategias de forestación en el anillo de circunvalación, vías de acceso y otros terrenos cercanos, que contribuyan al fortalecimiento de la relación entre los habitantes de Sucre, los recursos naturales y espacios públicos, todos orientados a la construcción de una mejor calidad de vida.

Que, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias que son indicadas en la nota JMA CITE No 186 del Ing. Jorge Rodríguez, Jefe de Medio Ambiente, con el Visto Bueno del Arq. Félix Poquechoque, Director de Planificación Territorial y el Ing. Juan Carlos Vacaflor, Oficial Mayor Técnico, refiriendo este aspecto, solicitan se elabore el respectivo Adendum al Convenio interinstitucional, a la Resolución del H. Concejo Municipal No. 063/07.

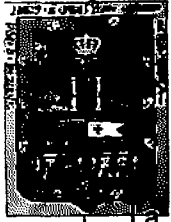
Que son partes intervinientes en el referido Adendum:

1. La H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.
2. La Empresa EMDIGAS S.A.M., representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Jorge Calderón Zuleta.
3. El Banco Nacional de Bolivia, representado por su Presidente Lic. Gonzalo Argandoña Fernández de Córdova.
4. La Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, representada legalmente por el Ing. Franz Jhonny Sevilla León.

Que, el objeto del presente Adendum es la ampliación y modificación de las siguientes cláusulas al Convenio:

Tercera.- (Objeto), el presente Convenio tiene por objeto la arborización en la ciudad de Sucre, por lo que EMDIGAS y el BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, se comprometen a la provisión de 10.000 especies de árboles para la plantación a cargo de la H. Alcaldía Municipal de Sucre en toda la ciudad, en áreas y zonas que identifique esta institución, es decir este Convenio se refiere a la primera fase del Proyecto mencionado en la cláusula precedente.

Complementándose y debiendo quedar en definitiva:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 280/07

La Honorable Alcaldía Municipal se compromete al hoyado, mantenimiento, cuidado, protección y riego de las plantas seleccionadas y entregadas por EMDIGAS y BNB para la arborización de la ciudad de Sucre.

Cuarta.- (Plazo). Complementándose con una última parte que dirá:

En el plazo de 2007-2008 hasta que la planta alcance la altura y grosor de tronco apropiado para su posterior trasplante de la planta al área definitiva EMDIGAS y BNB se comprometen a la supervisión y entrega de las plantas a la HAM para la plantación de las especies de arbolitos.

Quinta. (Mantenimiento). Modificándose la cláusula e incluyéndose dos puntos:

EMDIGAS Y BNB realizará la supervisión de la plantación, mantenimiento y riego realizados por la Honorable Alcaldía Municipal.

Las Empresas se comprometen a reponer hasta el 10% de las plantas que no hayan superado el proceso de manipuleo y plantación.

Que, modificándose el punto 6.2 – Responsabilidades de la H.A.M.- inciso c).

c) Realizar el hoyado, mantenimiento, protección, cuidado y riego de las plantas en el área arborizada.

Que, se deja claramente establecido que todas las cláusulas del Convenio Principal de 2 de febrero de 2007, mantienen su plena vigencia en todo cuanto no se contradigan con las cláusulas de este Convenio Adendum.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas y otras actividades de interés del Municipio, como también contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas dentro de su jurisdicción, de conformidad con el Art. 8° numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Adendum al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, EMDIGAS el BANCO NACIONAL DE BOLIVIA y La Empresa Nacional de Áreas Verdes Sucre.

**Art. 2° Remitir** una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 3° INSTRUIR** a la máxima autoridad Ejecutiva, remitir al H. Concejo Municipal el Cronograma de ejecución de los trabajos emergentes del presente Convenio, a los efectos de realizar el seguimiento y fiscalización.

**Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo** del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**